

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas. Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuítas õ pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958

Depósito legal: BU-1 1958

Martes 24 de Junio

Número 143

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.751

Señalamiento de topes máxis mos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 23 al 29 de los corrientes.

Plátanos, venta en almacén, 9'90 pesetas kilo y 11'40 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Naranja Verna, Orihuela y sanguina, 9,00 y 10,00.

Naranja corriente, 5'00 y 6'00. / Limones Verna, 11 y 12'50.

Limones corrientes, 7'70 y 9'20. Patatas tempranas, 3'60 y 3,90.

Patatás de importación, 2,85 y 3'10.

Acelgas, al público, 2'75. Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2'50 y al público, 3'25.

Coliflor, 3'50 y 4'75.

Cebollas Levantinas, 2'15 y 2'90.

Cebollas del país, 1'25 y 2. Tomates, 8 y 9'25.

Judias verdes, 9 y 10'50.

Lechuga escarolada, 3'00 y 3'75.

Lechugas corrientes, 2'50 y 3'25.

Zanahorias, 4,25 y 5,25. Guisantes, 5,20 y 6'70.

En estos precios, se encuentran incluídos los arbitrios e impuestos municipales.

En los suministros de patatas de importación, el precio señalado sobre almacén podrá ser incrementado con el importe del envase, sin que dicho recargo repercuta sobre el tope de venta al público.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fíjado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los

precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márge nes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpli miento.

Burgos, 21 de junio de 1958. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Don Braulio de Diego Escudero, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Reglamento General para el régimen de la minería de 9 de agosto de 1946, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se detallan:

Mina "Elena" en Neila, a nombre de D. Victoriano Prieto, con una superficie de 32 Hectáreas y un importe total del Canon de Superficie por el año 1957 de 1.037,76 pesetas. Mineral, plomo.

Mina "María", en Huerta de Arriba, a nombre de D. Victoriano Prieto, con una superficie de 103 Hectáreas y un importe total del Canon de Superficie por el año 1957 de 1.492,47. Mineral, hierro.

Mina "Juanita", en Huerta de Arriba, a nombre de D. Victoriano Prieto con una superficie de 80 Hectáreas y un importe total del Canon de Superficie por el año 1957 de 1.492,47 pesetas. Mineral, hierro.

Mina "Ya lo veremos", en Pineda de la Sierra, a nombre de D. Manuela O'Neill, con una superficie de 39 Hectáreas y un importe total del Canon de Superficie por el año 1957 de pesetas 388,44. Mineral, carbón.

Mina "Primera", en Pineda de la Sierra, a nombre de doña Manuela O'Neill, con una superficie de 73 Hectáreas y un importe total del Canon de Superficie por el año 1957 de 727,08 pesetas, Minera, carbón.

Mina "La Mejor", en Valle de Valdelaguna, a nombre de D. Manuela O'Neill, con una superficie de 72 Hectáreas y un importe total del Canon de Superficie por el año 1957 de pesetas 173,88 Mineral, hierro.

Mina "Ampliación a la mejor", en Valle de Valdelaguna, a nombre de doña Manuela O'Neill, con una superficie de 56 Hectáreas y un importe total del Canon de Superficie por el año 1957 de 811,44 pesetas. Mineral, hierro.

Mina "Mary-Carmen", en Barbadillo del Mercado y La Revilla, a nombre de D. José García González, con una superficie de 100 Hectáreas y un importe total del Canon de Superficie de 468 pesetas por el año 1957. Mineral, carbón-lignito.

Y para que conste y al objeto de que los interesados puedan solicitar la rehabilitación de las concesiones mineras mencionadas, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente certificación en el "Boletín Oficial" de la provincia, según dispone el Real Decreto de 21 de enero de 1929, expido la presente en Burgos a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Braulio de Diego Escudero.

Anuncios Uliciales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 del corriente mes de mayo, acordó llevar a cabo mediante concurso, la adquisición de diversas prendas de uniforme con destino al personal municipal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

El acto del Concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, baio la Presidencia del Ilmo, señor Alcalde o Teniende de Alcalde en quien delegue v del Sr. Secretario General de la Corporación que autorizará el Acta, conforme a lo prevenido en el art. 318 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial.

Podrán optar a este concurso cuantos industriales lo deseen los cuales presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal durante las horas de oficina de los días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en. el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las doce horas del día anterior al del concurso, en sobre que figurará lá siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso de suministro de diversas prendas de uniforme con destino al personal municipal".

Podrán presentarse proposiciones bien por la totalidad de las prendas que se enumeran en la condición 1.º de este pliego o bien por cualquiera de las partidas que se detallan en la misma.

Los concursantes deberán hacer constar el plazo mínimo en que se comprometen a efectuar el suministro, que no excederá de treinta días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. A las proposiciones acompañarán las muestras de los artículos en que se comprometen a confeccionar las prendas, incluso entretelas, percalinas, sargas, etc. Los licitadores que acudan a este concurso deberán constituir en la Depositaría Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores que se determinan en los arts. 75 v 76 del vigente Reglamento de Contratación Municipal un depósito provisional por la cantidad de 2.000 pesetas, cuyo resguardo acompañará a la proposición.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva procederán a constituir la cantidad definitiva por un importe del equivalente al 4 por 100 de la adjudicación definitiva, para responder del cumplimiento de las condiciones que rigen este concurso.

El adjudicatario se obliga a pagar el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine este concurso o de él se deriven, gastos de formalización de contrato, Derechos Reales, etc., sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos, así como a dar cumplimiento a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios.

El Concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Conratación Municipal y la adjudiación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más venajosa, sin atender únicamente a a oferta económica y según el juicio de la Corporación.

Las proposiciones deberán exenderse en papel del Estado de a clase 6.º (6 ptas.), e irán reinegradas con un arbitrio municial del mismo importe y se ajusarán al siguiente modelo:

Don..... vecino le..... con domicilio en a calle de núnero.... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número.... correspondiente al día... del mes de..... de 1958, así como de las condicones que rigen para el concurso de suministro de diversas prendas de uniforme con destino al personal Municipal, las cuales acepta en su totalidad, me comprometo a suministrar las prendas de uniforme que se detallan en la oferta que se une a esta proposición, formando parte de la misma y en las clases iguales a las muestras que también se acompañan en la cantidad de..... (en letra y cifra) y en

Burgos, 31 de mayo de 1358. El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

De conformidad con el procedimento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio

de 1957, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del-Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orbaneja Ríopico, 19 le junio de 1958.—El Alcalde, Constantino Sevilla.

Ayuntamiento de Canicosa de

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1958.

Preside el Sr. Alcalde D. Angel Julio Chicote, concurriendo los Capitulares D. Jesús Pascual Mateo, D. Mario Ibáñez Marcos, D. Máximo Pascual Abad, don Aurelio Campo Pascual y don Adolfo Ibáñez Ibáñez, asistiendo el Secretario de la Corporación. Declarado abierto el acto público y dada lectura del acta anterior, que quedó aprobada.

Apoderamiento capital — Como se tiene interesado, se adoptó acuerdo de autorizar al Apoderado en Burgos, D. Honorato Martín Cobos, para que pueda realizar pagos y reintegros de la cuenta de Tesorería abierta en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por cuenta de este Ayuntamiento y a medida de órdenes que se le den.

Reconocimiento Comisión.— La del Sr. Depositario de este Ayuntamiento, a fin de extraer/ las licencias de aprovechamiento de 1.000 pinos huecos, por urgir.

Cargo Distrito Forestal. -Que

sea satisfecho de fondos municipales el cargo de 33 pesetas que pasa el Distrito Forestal por suministro de plantas.

Prorroga edificación. — En atención a la solicitud de prórroga en edificación al barrio de San Roque, por mayoría se acuerda concederle lo instado hasta final de junio, previa obligación de no interrumpir los trabajos. Mientras que los Concejales D. Jesús Pascual Mateo y D. Máximo Pascual Abad manifiestan que debe atenerse al pliego de condiciones y contrato de enajenación, o de lo contrario hacer a todos los vecinos igual.

Instancia de D.ª Quintila Ruiz. En solicitud de la interesada, para que la sea reconocido el derecho de asistencia Médicofermacéutica como a funcionarios y empleados del Ayuntamiento, se acuerda notificar a Zael sobre situación de la mis ma y el cargo que la afecta.

Reclamación de D. Crispulo Covaleda.-Para que se tengan en cuenta sus afirmaciones y no las de los Guardas denunciantes, por sustracción de maderas o pino, que dice acusarle. Por el Teniente Alcalde se expone que toda denuncia debe llevar un expediente para oirse al interesado. El Concejal D. Mario Ibáñez ratifica la denuncia de los Guardas, y lo mismo dicen los Concejales D. Aurelio Cam po Pascual, D. Adolfo Ibáñez Ibáñez y D. Máximo Pascual Abad, añadiendo este último que, de no ser cierto, que justifique D. Crispulo Covaleda su instancia. Con lo que queda desestimada la reclamación y firme la denuncia.

Minutas.—Son aprobadas las de D. Julio Alzaga, por transporte de leche y demás para Escuelas, por importe de 246 pesetas. De D. José Luis Medel, por decoración Cruz de Misio nes, 150 pesetas. De D. Pablo Medina, también de Quintanar, por construir dicha Cruz, 461'25 pesetas. De socorros en postulaciones, 30 pesetas, y a D. Eusebio Martínez, por traer los ramos del domingo correspondiente, 200 pesetas.

Solicitud de edificación. – Que pase a informe del Arquitecto municipal la solicitud de D. Gregorio López Pascual, sobre reedificación de su inmueble.

Servicio de paso.— Se faculta al Sr. Alcalde D. Angel Julio Chicote, para que interese de la Excma. Diputación la construcción de paso por cuneta, la correspondiente licencia.

Pendiente en Juzgado de Instrucción — Vuelve sobre la mesa el recurso pendiente en el Juzgado de Instrucción del partido, por desobediencia y resistencia a la Autoridad, contra D. Antonio Gil, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de trámite, acordando proceder en consecuencia.

Tejera Peña Grande:—Que a la mayor brevedad se lleve a efecto notificación a D. Marcelo López de Pedro, para que justifique facultad, en virtud de la cual ocupa dicho inmueble. Y luego se volverá a acordar.

Recurso de reposición. - El de D.ª María Lázaro Cámara, contra acuerdo del Ayuntamiento del 31 de marzo, para que sea admitida en vecindad. Por el Teniente Alcalde se expone que, vista la baja de vecindad de Madrid, fechada el 28 de marzo, la cual no fué presentada a la instancia el día 31 de marzo. cree no son motivos suficientes para eliminarla o no admitirla de vecina. El Concejal D. Mario Ibáñez Marcos se ratifica en la sesión del 31 de marzo, por no haberse presentado la baja a su debido tiempo y si fuera de las tramitaciones legales, y al parecer las fechas que se reflejan en ciertas certificaciones no apare-

cen estar legalmente claras. Por el Concejal D. Máximo Pascual, que no ha asístido a la sesión del 31 de marzo, y que ve como a la instancia acompaña la baja el día 9 de abril, debe ser sometido a consulta de Letrado. Por los Concejales D. Aurelio Campo y D. Adolfo Ibáñez se ratifica el acuerdo de 31 de marzo y que se someta a consulta de Letrado, como se dice ante riormente. El Sr. Alcalde se adhiere a lo expuesto por el Teniente de Alcalde, y que si bien es cierto no está presentada la baja a su debido tiempo, está expedida en Madrid el día 28 de marzo, y cree tiene derecho a darla la vecindad siempre que cumpla lo dispuesto en las Ordenanzas.

Levantándose, la sesión a las veinticuatro horas.

Canicosa de la Sierra, 12 de mayo de 1958.—El Secretario, ilegible.—V.° B.°—El Alcalde, Angel Julio Chicote.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1958.

Presidiendo el Sr. Alcalde don Angel Julio Chicote, asistiendo los capitulares D. Jesús Pascual Mateo, D. Mario Ibáñez Marcos, D. Daniel Sanz Peña, D. Máximo Pascual Abad, D. Aurelio Campo Pascual y D. Adolfo Ibáñez Ibáñez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Luis Abad y Abad. Declarado abierto el acto público, se procede ha aprobar el acta anterior.

Comunicado de Regumiel. — En oficio núm. 234, que significa haber señalado el Excmo. Sr. Gobernador Civil para la audiencia que en el comunero le fué solicitado, el día 29 del actual y hora de las 10,30. Se acuerda comisionar al Sr. Alcalde para que lo verifique en unión de los otros de dicho comunero.

Revisión industrial.—Se cono ce oficio de la Delegación de Industria de la provincía, por el que se participa estar al corrien te los recibos que pasa Soria Industrial por el alumbrado público suministrado al Ayuntamiento.

Cuenta Apoderado.-Repasa-

da la cuenta rendida por el Apoderado en la capital, correspondiente al primer trimestre del año actual, que arroja el salha a favor del Ayuntamiento de 7.592,57 pesetas. Se acuera aprobarla y que se verifique a correspondiente formalización.

Minutas.—Quedan aprobable todas las presentadas a la feda salvo las que quedan pendienes para esclarecimiento y meior

comprobación.

Extracción grava.—Se come de licencia al contratista de las obras de la casa consistorial de Regumiel de la Sierra, para approvechamiento de grava a la vulta de Sotillos, prevío abono le quince pesetas por camión. Sin que ésto sirva de precedente otras concesiones.

Solicitud de D. Tiburcio Perotén.—Interesando terreno pan edificación de inmueble al barrio de San Roque, se pasa al Arqui

tecto Municipal.

Del mismo motivo.—Por do Andrés Ibáñez Pascual, al barro de Santa María, se la proporcio nará el mismo curso que la anterior, a los fines procedentes.

Instancia de D. Juan Marcosy otros.—Se les concede y accede a su petíción, siendo de cuenta del Ayuntamiento suministra los tubos precisos de entre los sobrantes de obras, por incidir en vía pública.

Ordenanzas Forestales.—Qui se haga nueva convocatoria a las «fuerzas vivas» para el do mingo próximo, para de una ve precisar lo relativo a aprovecha mientos forestales y normas qui los regulan.

Comisión Juicio Revisión.Conforme al vigente Reglamento de Reclutamiento y Circular
de la Caja de Reclutas, se comisiona al Sr. Secretario de esta
Ayuntamiento, para las opera
ciones de revisión del reemplazo

Canicosa de la Sierra, 28 d abril de 1958. — El Secretaro Luis Abad. —V.º B.º — El Alca de, Angel Julio Chicote.

Anuncios Particulare

Extravio burro negro, peque ño. Gratificará Alfredo Ruifer nández, en Valdelateja.